

LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 198

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3
DE TORRELAVEGA****CVE-2019-8782** *Notificación de sentencia 43/2019 en procedimiento ordinario 114/2018.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de "LIBERBANK, S. A.", frente a don José Ángel Feijóo Zabala, en los que se ha dictado SENTENCIA Nº 43/2019 de fecha 22 de marzo de 2019, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000043/2019

En Torrelavega, a 22 de marzo de 2019.

Doña Raquel García Hernández, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Torrelavega, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario número 114/2018, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante la entidad "LIBERBANK, S. A." que intervino con la representación procesal de don Fermín Bolado Gómez y bajo la dirección letrada de don Javier Rodríguez Martínez (en sustitución de Ángel Santiago Zubieta Subirana) y de otra, como demandado, don José Ángel Feijóo Zabala declarado en situación de rebeldía procesal, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, ha dictado la presente Resolución basada en los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad "LIBERBANK, S. A." debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento esencial grave y reiterado de la obligación de pago, el contrato de préstamo con garantía hipotecaria suscrito con el demandado, don José Ángel Feijóo Zabala en escritura pública de 17 de enero de 2005. Así mismo debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora el importe de las cuotas impagadas, el capital más intereses devengado, por un importe total de 91.778,44 euros junto con el interés que al tipo remuneratorio pactado se siga devengando hasta el total reintegro de la suma adeudada.

Las costas serán abonadas por la parte demandada.

Este Edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Ángel Feijóo Zabala, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olga Gómez Díaz Pines.

2019/8782

CVE-2019-8782